

Expediente: **305/21-I1**

Carátula: **CREDIL S.R.L C/ VALDEZ VIVIANA ESTER S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - VALDEZ, VIVIANA ESTER-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 305/21-I1



H20461558641

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ VALDEZ VIVIANA ESTER s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 305/21-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 08/09/2026 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de **\$44.603** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$80, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 08 de septiembre de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$68,96 (PESOS SETENTA Y OCHO CON 96/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$61 (PESOS SESENTA Y UNO)** por pago de honorarios, más el IVA **\$12,81 (PESOS DOCE CON 81/100)** menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (**\$4,88**), resulta la suma de \$68,96), en concepto de **pago a cuenta** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N°560809561280814, CBU N°2850608750095612808145 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **\$6,10 (PESOS SEIS CON 10/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$4,88 (PESOS CUATRO CON 88/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N°560809561280814, CBU N°2850608750095612808145, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de

la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a la Letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de \$61 mas iva \$12,81. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. AA

Actuación firmada en fecha 08/09/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.